RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

PROCESO CP-011-2026

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL HOSPITAL DE BOSA, QUE HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

KAIKA S.A.S. de fecha 17/03/2026 9:04:34 AM

***OBSERVACION**: Amablemente solicitamos se nos indique cuándo será publicado el anexo técnico modificado conforme a las respuestas a las observaciones realizadas. Adicionalmente, agradecemos se evalúe la posibilidad de modificar la fecha de entrega de la oferta, considerando la cantidad de equipos involucrados y con el fin de garantizar la presentación de una oferta adecuada y libre de inconsistencias.*

RESPUESTA: La Subred se permite informar que, en virtud de la ADENDA No.1 relacionada con el proceso CP-011-2026, se consideró necesario realizar modificaciones al cronograma establecido. En este sentido, se ha fijado la nueva fecha para la publicación de adendas, el 17 de marzo de 2026.

El 17 de marzo, se publicó la ADENDA No.2 del proceso CP-011-2026. Esta adenda incluye ajustes al Anexo 9 sobre los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los Pliegos de Condiciones del proceso mencionado, y el Anexo 2.1, que contiene el Anexo técnico ajustado.

LM INSTRUMENTS S.A de fecha 17/03/2026 11:17:29 AM

***OBSERVACION**: Amablemente y teniendo en cuenta las respuestas publicadas por la entidad donde se afirma se realizarán modificaciones a los términos iniciales, solicitamos por favor la publicación de la adenda correspondiente a los ajustes que mencionan.*

RESPUESTA: La Subred se permite informar que, en virtud de la ADENDA No.1 relacionada con el proceso CP-011-2026, se consideró necesario realizar modificaciones al cronograma establecido. En este sentido, se ha fijado la nueva fecha para la publicación de adendas, el 17 de marzo de 2026.

El 17 de marzo, se publicó la ADENDA No.2 del proceso CP-011-2026. Esta adenda incluye ajustes al Anexo 9 sobre los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los Pliegos de Condiciones del proceso mencionado, y el Anexo 2.1, que contiene el Anexo técnico ajustado.

MEDITEC S.A. de fecha 17/03/2026 2:29:01 PM

En atención a la respuesta emitida por la entidad frente a las observaciones previamente presentadas al proceso CP-001-2026, y considerando que los precios derivados provienen del estudio de mercado EM-011-2026, nos permitimos reiterar y precisar los siguientes aspectos

En relación con los precios techo definidos para los ítems 143, 164 y 245, se observa que dichos valores no incluyen el componente correspondiente al IVA. Esta omisión podría

afectar la correcta determinación de los valores finales de referencia del proceso, por lo que respetuosamente sugerimos que se revise y valide este aspecto

En relación con los precios techo definidos para los ítems 143, 164 y 245, se observa que dichos valores no incluyen el componente correspondiente al IVA. Adicionalmente, si estos precios corresponden a los valores de referencia establecidos, no se evidencia claramente la metodología ni los criterios mediante los cuales fueron determinados. Por lo tanto, respetuosamente sugerimos que se revise y se aclare este aspecto para garantizar la correcta determinación de los valores finales del proceso.

Por otra parte, es importante reiterar que nuestros precios se encuentran dentro de los más bajos del mercado, excluyendo el caso de Imcomedica S.A., cuyos valores se evidencian significativamente por debajo de las condiciones habituales del sector. En este sentido, nuestros precios mantienen coherencia con la realidad del mercado y corresponden a instrumental que cumple de manera efectiva con las características técnicas y requerimientos establecidos por la entidad.

En virtud de lo anterior, agradecemos se puedan reconsiderar los aspectos señalados, con el fin de garantizar la adecuada estructuración y transparencia del proceso. Desalineación entre precios techo y precios reales del mercado:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	PRECIO DE REFERENC	VALOR UNITARIO	IVA (el valor que corresponda	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
143	PINZA DE AGARRE GRASPER PARA LAPAROSCOPIA	10	2.781.982	$ 2.781.982	$ 528.576,58	$ 3.310.558,58
164	PINZA DE DISECCIÓN MERYLAND PARA LAPAROSCOPIA	4	2.781.982	$ 2.781.982	$ 528.576,58	$ 3.310.558,58
245	PORTA AGUJAS PARA LAPAROSCÓPIA	6	5.669.331	$ 5.669.331	$ 1.077.172,89	$ 6.746.503,89

RESPUESTA: Se le informa al proponente, que una vez revisada la observación el precio techo de los ítems 143,164 y 245, los precios del estudio de mercado se mantienen por las siguientes razones:

1. **<u>ITEM 143</u>** "**PINZA DE AGARRE GRASPER PARA LAPAROSCOPIA":** Para determinar el precio techo se tuvo en cuenta los precios establecidos según el CONVENIO Convenio Interadministrativo **No. 8551191 DE 2025**, el cual apalanca los recursos para el presente proceso y las ofertas recibidas en el estudio de mercado EM-011-2026 (MEDITEC S.A., BBRAUN MEDICAL SA, PROKONTROL S.A.S., TODO ORTOPEDICO S.A.S y IMCOLMEDICA S.A) posteriormente se calculó el promedio el cual arrojo un valor de $3.741.216 y el valor mínimo de $77.630) evidenciándose una variación considerable de 3484% por tal razón se solicitó aclaración de precios al proponente IMCOLMEDICA S.A, donde justifico lo siguiente:

> "*Por medio de la presente nos permitimos informarle a la Entidad que IMCOLMEDICA S.A cuenta con más de 46 años en el mercado la cual nos permite tener precios muy competitivos y de buena calidad para los equipos y dispositivos médicos, en cuanto a la justificación de los precios artificialmente bajos respecto al valor estimado por la entidad, se deben a que somos distribuidores autorizados en Colombia de la marca Alemana DIMEDA , la cual nos permite tener precios especiales a una economía de escala, se afirma que para los productos ofertados el valor es correcto, y no incurrirá en inconvenientes en la ejecución del contrato*

debido a que en los precios se encuentra contemplados los costos del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad.

Pese a la respuesta de IMCOLMEDICA S.A., es importante señalar que se utilizó la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la cual implica el establecimiento de un límite superior e inferior para eliminar artificialidades de precios. En este sentido, sólo se consideran aquellos precios que se encuentran dentro de dicho rango. Aquellos que están por debajo del límite inferior o por encima del límite superior no son tenidos en cuenta. Posteriormente, se procede al cálculo del promedio y el valor mínimo entre los precios que se encuentran en el rango permitido, determinando así el precio techo como el menor valor que no presenta artificialidades.

En este contexto, el precio techo para el ítem 143 fue fijado en $2.781.982, que corresponde al valor estipulado en el convenio. Es relevante mencionar que este valor coincide con el precio establecido por su entidad antes de IVA. Sin embargo, es esencial aclarar que, según las fórmulas matemáticas aplicadas, el precio techo se basó en el valor del convenio y no en su propuesta.

Adicionalmente, cabe mencionar que el valor del Convenio Interadministrativo No. 8551191 de 2025 está sustentado en los estudios de mercado EM-253-2025 y EM-338-2025. Dichos estudios identificaron propuestas con valores incluso inferiores a los establecidos en el convenio, que rondan los $2.310.445, IVA incluido.

2. **Ítem 164 PINZA DE DISECCIÓN MERYLAND PARA LAPAROSCOPIA:** Para determinar el precio techo se tuvo en cuenta los precios establecidos según el CONVENIO Interadministrativo **No. 8551191 DE 2025**, el cual apalanca los recursos para el presente proceso y las ofertas recibidas en el estudio de mercado EM-011-2026 (MEDITEC S.A., BBRAUN MEDICAL SA, TODO ORTOPEDICO S.A.S y IMCOLMEDICA S.A) posteriormente se calculó el promedio el cual arrojo un valor de $3.419.081 y el valor mínimo de $91.067 evidenciándose una variación considerable de 2955% por tal razón se solicitó aclaración de precios al proponente IMCOLMEDICA S.A, donde justifico lo siguiente:

 "*Por medio de la presente nos permitimos informarle a la Entidad que IMCOLMEDICA S.A cuenta con más de 46 años en el mercado la cual nos permite tener precios muy competitivos y de buena calidad para los equipos y dispositivos médicos, en cuanto a la justificación de los precios artificialmente bajos respecto al valor estimado por la entidad, se deben a que somos distribuidores autorizados en Colombia de la marca Alemana DIMEDA , la cual nos permite tener precios especiales a una economía de escala, se afirma que para los productos ofertados el valor es correcto, y no incurrirá en inconvenientes en la ejecución del contrato debido a que en los precios se encuentra contemplados los costos del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad.*

Pese a la respuesta de IMCOLMEDICA S.A., es importante señalar que se utilizó la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la cual implica el establecimiento de un límite superior e inferior para eliminar artificialidades de precios. En este sentido, sólo se consideran aquellos precios que se encuentran dentro de dicho rango. Aquellos que están por debajo del límite inferior o por encima del límite superior no son tenidos en cuenta. Posteriormente, se procede al cálculo del promedio y el valor mínimo entre los precios que se encuentran en el rango permitido, determinando así el precio techo como el menor valor que no presenta artificialidades.

En este contexto, el precio techo para el ítem 164 fue fijado en $2.781.982, que corresponde al valor estipulado en el convenio. Es relevante mencionar que este valor coincide con el precio establecido por su entidad antes de IVA. Sin embargo, es esencial aclarar que, según las fórmulas matemáticas aplicadas, el precio techo se basó en el valor del convenio y no en su propuesta.

Adicionalmente, cabe mencionar que el valor del Convenio Interadministrativo No. 8551191 de 2025 está sustentado en los estudios de mercado EM-253-2025 y EM-338-2025. Dichos estudios identificaron propuestas con valores incluso inferiores a los establecidos en el convenio, que rondan los $2.310.445, IVA incluido.

3. Ítem **245 PORTA AGUJAS PARA LAPAROSCÓPIA**: Para determinar el precio techo se tuvo en cuenta los precios establecidos según el CONVENIO Interadministrativo **No. 8551191 DE 2025**, el cual apalanca los recursos para el presente proceso y las ofertas recibidas en el estudio de mercado EM-011-2026 (MEDITEC S.A., BBRAUN MEDICAL SA, TODO ORTOPEDICO S.A.S posteriormente se calculó el promedio el cual arrojo un valor de $8.362.698 y el valor mínimo de $5.669.331 evidenciándose una variación considerable de 32%.

En este contexto, el precio techo para el ítem 245 fue fijado en $5.669.331, que corresponde al valor estipulado en el convenio. Es relevante mencionar que este valor coincide con el precio establecido por su entidad antes de IVA. Sin embargo, es esencial aclarar que, según las fórmulas matemáticas aplicadas, el precio techo se basó en el valor del convenio y no en su propuesta.

Adicionalmente, cabe mencionar que el valor del Convenio Interadministrativo No. 8551191 de 2025 está dentro del rango de los precios de otros proponentes.

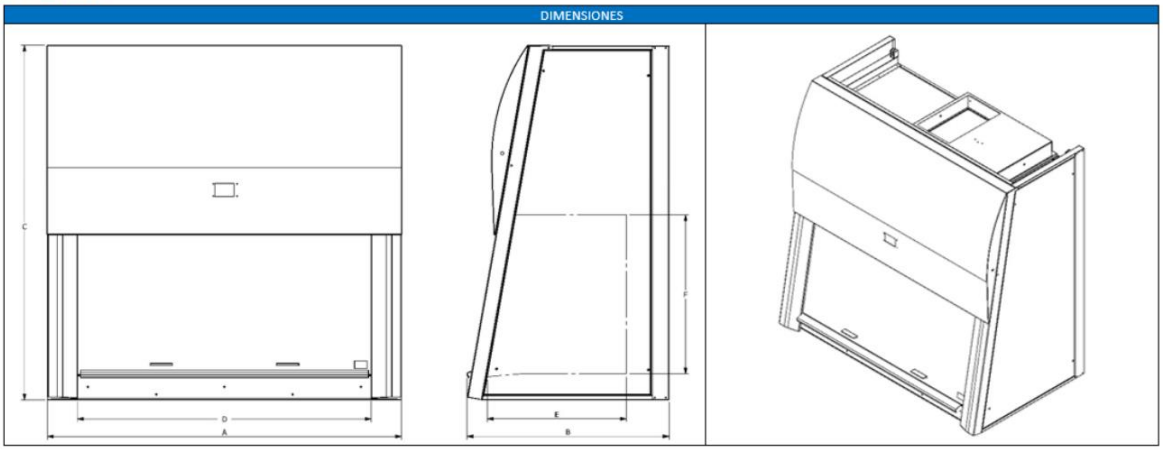
Finalmente, se vuelve a indicar que a pesar que se observa que el precio techo coincide con el precio establecido por su entidad antes de IVA, después de los cálculos matemáticos el precio techo obedece a los establecidos por el convenio no por su oferta, puede observar en la casilla llamada "**PRECIO SEGÚN CONVENIO**" del archivo EM-011-2026. y que en todo caso consultando otros estudios de mercado existe cotizaciones inferiores a los precios establecidos para este proceso lo que asegura la pluralidad de oferentes y sin verse afectado el presupuesto de la entidad.

BIOMEDICA COLOMBIA SAS de fecha 17/03/2026 2:31:03 PM

OBSERVACIÓN: *Asunto: Respuesta a observación técnica – Cabinas de bioseguridad (Área de Biomedicina) Cordial saludo, En atención a la observación realizada por el área de Biomedicina dentro del proceso CP011-2026, relacionada con las especificaciones técnicas de las cabinas requeridas, nos permitimos presentar la siguiente respuesta: Desde el punto de vista técnico, se evidenció que existe una inconsistencia entre la denominación del equipo y sus especificaciones, toda vez que se hace referencia a una cabina de flujo laminar, mientras que las características descritas corresponden a una cabina de bioseguridad Clase II A2. Adicionalmente, el área de Biomedicina considera fundamental precisar las dimensiones del equipo, debido a que estas determinan aspectos clave como: capacidad operativa, condiciones de instalación, requerimientos de espacio físico y variación en costos. En este sentido, se remite a la entidad el cuadro técnico de dimensiones de referencia para cabinas de bioseguridad Clase II A2, el cual permite evidenciar la variabilidad en tamaños disponibles en el mercado:*

CUADRO TÉCNICO DE DIMENSIONES – CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II A2

Referencia	Ancho Externo (mm)	Fondo Externo (mm)	Altura Externa (mm)	Ancho Interno (mm)	Fondo Interno (mm)	Altura Interna (mm)	Peso (kg)
CBII2A-24	730	760	1400	622	580	640	135
CBII2A-36	1100	800	1400	855	580	630	190
CBII2A-48	1400	800	1400	1165	580	630	225
CBII2A-60	1700	800	1400	1365	580	630	225
CBII2A-72	2030	800	1400	1790	580	640	315



REFERENCIA	Externas [mm]			Internas [mm]			Peso [kg]
	Ancho (A)	Fondo (B)	Altura (C)	Ancho (D)	Fondo (E)	Altura (F)	
CBII2A-24	730	760	1400	622	580	640	135
CBII2A-36	1100	800	1400	855	580	630	190
CBII2A-48	1400	800	1400	1165	580	630	225
CBII2A-60	1700	800	1400	1365	580	630	225
CBII2A-72	2030	800	1400	1790	580	640	315

Con base en lo anterior, se recomienda a la entidad definir de manera explícita el ancho requerido de la cabina dentro de las especificaciones técnicas del proceso, con el fin de evitar ambigüedades y garantizar la correcta estructuración de las propuestas por parte de los oferentes. Así mismo, se sugiere ajustar la denominación del equipo a cabina de bioseguridad Clase II A2, en concordancia con las características técnicas requeridas. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y se le informa al interesado que, desde el punto de vista técnico, se evidenció la inconsistencia entre la denominación del equipo como cabina de flujo laminar y las características técnicas descritas, las cuales corresponden a una cabina de bioseguridad Clase II A2. En este sentido, resulta procedente realizar el ajuste con el fin de garantizar coherencia técnica dentro de las especificaciones del proceso. Así mismo, la Entidad considera pertinente precisar las dimensiones del equipo, particularmente el ancho, dado que este parámetro incide directamente en la capacidad

operativa, las condiciones de instalación, los requerimientos de espacio físico y la estructuración económica de las propuestas. En consecuencia, se realizarán los siguientes ajustes en las especificaciones técnicas:

- **Denominación del equipo:** Cabina de Bioseguridad Clase II A2.
- **Dimensión – Ancho:** Se incluirá de manera explícita el rango o medida requerida dentro de la ficha técnica del proceso.

Lo anterior con el fin de evitar ambigüedades, permitir una adecuada estructuración de las propuestas y garantizar la pluralidad de oferentes (Se adjunta ficha).

BIOMEDICA COLOMBIA SAS de fecha 17/03/2026 8:24:32 PM

OBSERVACION: En revisión de la adenda de las especificaciones de la cabina es importante la entidad estime el ancho de la misma para poder presentar el proceso el equipo correcto, ya que no se especifica el ancho.

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar al interesado que el requerimiento ya fue atendido y respondido en observaciones anteriores publicadas dentro del proceso. En este sentido, la Entidad ya realizó las aclaraciones y ajustes correspondientes en las especificaciones técnicas mediante la respectiva adenda, por lo cual se mantiene lo previamente definido. Se invita al interesado a revisar las respuestas y documentos publicados, donde se encuentra la información detallada relacionada con este aspecto.

QUIRURGIL S.A.S. de fecha 18/03/2026 10:29:39 AM

Mediante la presente solicitamos a la entidad aclarar cuáles son los valores techo establecidos para los Ítems 24 y 25, lo anterior teniendo en cuenta que en el anexo técnico publicado por la entidad el día de ayer, en el formato de cotización para los ítems 24 y 25 se establecen precios de referencia diferentes a los establecidos en el Estudio de Mercado EM-011-2026.

PRECIOS DE REFERENCIA ANEXO TÉCNICO - FORMATO DE COTIZACIÓN:

- ITEM 24 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO: 78.974.802
- ITEM 25 - MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO: 36.749.506

PRECIOS DE REFERENCIA - ESTUDIO DE MERCADO EM-011-2026

- ITEM 24 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO: 65.907.227
- ITEM 25 - MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO: 19.600.000

RESPUESTA: Se informa al proponente que por error en el Anexo 2.1. Anexo técnico.xlsx. se dejó la pestaña "**FORMATO DE COTIZACIONES"** sin embargo este formato no corresponde a los precios techos establecido por la entidad, dicho formato tiene los precios del convenio Interadministrativo No. 8551191 DE 2025, el formato será ajustado eliminando dicha pestaña, por favor tener en cuenta los precios del estudio de mercado.